

PROCEDIMIENTO FISCAL

Procedimiento Fiscal. Obligaciones tributarias aduaneras. Obligatoriedad de pagarlas mediante volante electrónico de pago (VEP). Resolución General (AFIP) N° 3.134/2011. BO: 24/06/2011.

Mediante la presente resolución, la Administración Federal de Ingresos Públicos establece, a partir del 01/08/2011, la utilización obligatoria del Volante Electrónico de Pago (VEP) para:

- Cancelar obligaciones tributarias aduaneras correspondientes a operaciones de importación y de exportación sin plazo de espera para su pago, así como para el resto de las liquidaciones aduaneras.
- Pagar garantías ejecutadas.
- Efectuar depósitos en efectivo destinados a garantizar operaciones aduaneras.

Los depósitos realizados en la "Cuenta Única de Recaudación Aduanera a Afectar" con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente, podrán ser utilizados hasta el 31/12/2011, inclusive, para pagar liquidaciones aduaneras, los importes correspondientes a garantías ejecutadas o para garantizar operaciones aduaneras.